

Año 3 - Edición especial 2015 - Mayo 2016

Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

- 3461/15 a 3483/15pág. 1
- 3484/15 a 3485/15pág. 2

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

- 1016/15 a 1027/15pág. 2
- 1028/15 a 1036/15pág. 3
- 1037/15pág. 4

ORGANO EJECUTIVO:**DECRETOS**

Decreto 3461/15-30/12/15. Abónese a la firma CICOMSA S.A. las facturas N° 0002-00000291, por la suma de pesos doce mil novecientos ochenta y uno (\$12.981) y las facturas N° 0002-00000293, por la suma de pesos catorce mil quinientos (\$14.500), ascendiendo a un total de pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y uno (\$27.481), por la provisión del servicio de internet interconexión y por la provisión de diez (10) handys con interconexión de GPS y Telefonía para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal.-

Decreto 3462/15-30/12/15. Abónese a la firma "TRILOGICA S.H. de Widelec Pablo y Fernández Adrián" la suma de \$ 157.932,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS) en concepto de pago, de acuerdo a la factura "B" N° 0002-00000806 de fecha 03/12/15.-

Decreto 3463/15-30/12/15. Reconócese la incompetencia material para el Ejercicio 2016, de la Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para desarrollar las tareas técnicas de relevamiento, refacción, proyectos de construcciones, mejoras y mantenimiento en el predio del Cementerio.-

Decreto 3464/15-30/12/15. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 4.772,68 (Pesos Cuatro mil Setecientos Setenta y Dos con 68/100), correspondiente a la póliza que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3465/15-30/12/15. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$65.265,18 (Pesos Sesenta y Cinco mil Doscientos Sesenta y Cinco con 18/100), correspondiente a las pólizas y endosos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3466/15-30/12/15. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** La suma total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.749,39) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 3467/15-30/12/15. Apruébense los pagos realizados por la Dirección de Tesorería provenientes de los desembolsos enviados por la Jefatura de

Gabinete de Ministros de la Nación en virtud de la Resolución N°1315/15 detallados en el Anexo I que forma parte del presente Acto Administrativo. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3468/15-30/12/15. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0002-00000335, por la suma de pesos cinco ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y tres centavos (\$189.497,63) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Diciembre del año 2015, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3469/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 cts. (\$9.524,70), imputada bajo el concepto expresado en el visto y el considerando.-

Decreto 3470/15-30/12/15. Abónese a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000), en concepto de pago de cuota Societaria Ordinaria Correspondiente al Segundo Semestre de 2015.-

Decreto 3471/15-30/12/15. Abónese al personal municipal designado en los Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de Julio Agosto y Septiembre del año 2015 según lo detallado en el anexo I, que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$29.500,00) y que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3472/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto B. Gimenez D.N.I. N°11.001.761 la suma total de pesos once mil setenta y dos con 08/100 cts. (\$11.072,08), en concepto de lo detallado en el visto y el considerando.-

Decreto 3473/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto B. Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos diez mil novecientos siete con 66/100 cts. (\$10.907,66), en concepto de lo detallado en el visto y el considerando.-

Decreto 3474/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto B. Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos seis con 55/100 cts. (\$9.406,55), imputada bajo el concepto expresado en el visto y el considerando.-

Decreto 3475/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto B. Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos cinco mil quinientos noventa y cuatro con 17/100 cts. (\$

5.594,17), imputada bajo el concepto expresado en el visto y el considerando.-

Decreto 3476/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto B. Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos cinco mil quinientos noventa y nueve con 45/100 cts. (\$ 5.599,45), imputada bajo el concepto expresado en el visto y el considerando.-

Decreto 3477/15-30/12/15. Abónese al Sr. Roberto Gimenez D.N.I. N° 11.001.761 la suma total de pesos once mil seiscientos catorce con 78/100 cts. (\$ 11.614,78), imputada bajo el concepto expresado en el visto y el considerando.-

Decreto 3478/15-30/12/15. Reintégrese a la Escribana Dra. Cecilia Scarpato, Legajo N°20.244, la suma de pesos quince mil (\$15.000.-), conforme al comprobante de timbrado N° 149230000001119321, según lo mencionado en el Visto y en el Considerando precedente.-

Decreto 3479/15-30/12/15. Establézcase a partir del 1° de Octubre de 2015 los rangos y montos a abonar en concepto de asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad, prenatal, de acuerdo al detalle que se acompaña a continuación. Manténgase vigente en cuanto a los topes para su percepción lo preceptuado en el Decreto Municipal N°585/2014. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3480/15-30/12/15. Reintégrese al agente ALONSO ADRIANA ESTELA, Leg. N°1783, a cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, dentro del Agrupamiento Ocupacional Profesional Grado Hospital C por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 11 de diciembre de 2015.-

Decreto 3481/15-30/12/15. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar los ajustes contables y de exposición necesarios en la planilla de saldos Ejercicio 2015 para adecuar los saldos de inicio y finales de los fondos de terceros denominada 2.1.6.2.1.22 "Prog. Ing. Soc. con Trab. Productivo".-

Decreto 3482/15-30/12/15. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar los saldos tal cual se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3483/15-30/12/15. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de

la L.O.M, conforme a lo establecido en el Anexo I. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto b) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en función del artículo 120° de la L.O.M., artículo 79° inciso b del reglamento de Contabilidad y artículo 26° inciso b del Decreto N° 2980/00, conforme a lo establecido en el Anexo II. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto c) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar los créditos de las diferentes partidas del Presupuesto Año 2015, con las economías existentes, de conformidad a los valores que surjan del Estado de Ejecución pertinente, conforme a lo establecido en el Anexo III. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a efectuar ajustes correspondientes adecuando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en función del artículo 42° del Decreto N°2980/00 (R.A.F.A.M.) según incisos e, f y g de los considerandos, conforme a lo establecido en el Anexo IV. Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar ampliaciones, creaciones y transferencias de partidas presupuestarias conforme lo establece el artículo 119°, 120° y concordantes de la L.O.M. y el artículo 79° del Reglamento de Contabilidad. Autorízase a la Secretaría de Hacienda a anticipar fondos para cancelar acopios y certificados de obra que correspondan a recursos afectados y cuentas extrapresupuestarias. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

Decreto 3484/15-30/12/15. Apruébense los ajustes contables efectuados en el marco del Decreto N°3481/15 por la Dirección General de Contaduría. Convalídese lo actuado con referencia al Decreto N°3482/2015 cuyo detalle analítico se encuentra en la modificación presupuestaria de Gastos N° 319 y N°135 del Cálculo de Recursos Ejercicio 2015. Convalídese lo actuado con referencia al decreto N°2414/2015. Reconócese los ajustes contables efectuados mediante el asiento diario número 25174, y autorizase a la Dirección General de Contaduría a efectuar la adecuación contable en la cuenta 1811 (resultados de Ejercicios Anteriores) y crédito a la cuenta Deuda Flotante según art. 141 del Reglamento de Contabilidad.-

Decreto 3485/15-30/12/15. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 5.673,43 (Pesos Cinco mil Seiscientos Setenta y tres con 43/100), y a Nación Seguros S.A. la suma de \$24.987,45 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 45/100) correspondiente a la póliza y ordenes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento Edición Especial 2015).**-

ORGANO EJECUTIVO:

CONTRATOS

Contrato 1016/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Ángel, D.N.I. 21.833.836. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault, modelo ED-Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809.-

Contrato 1017/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Alonso Ricardo Sebastián, D.N.I. 31.199.199. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHEVROLET, - modelo ASTRA GL 2.0 SEDAN 5 PUERTAS – del año 2007, Dominio GLI-251.-

Contrato 1018/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. VIGGIANI, JORGE EDUARDO, DNI N° 5.274.785. Objeto: Locación de rodado automotor, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA/2001, tipo FURGON, dominio DRJ-522.-

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL 1019/15-30/12/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la Comisaria 1ª, representada en este acto por el Sr. Comisario Roberto Daniel Fernández D.N.I. N° 21.700.044, en adelante "La Prestadora". Objeto: la Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional a llevarse a cabo por los agentes Capitán SOSA, Claudia Darío, D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474 Legajo150.714, en carácter de custodia personal del Sr. Intendente Municipal, en los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO.-

RESCISION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 937/15, 1020/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominado "El Locatario" y el Doctor ROSENDE DAVID DNI N° 28.778.114, en adelante denominado "El Locador". Objeto: Las partes acuerdan rescindir el contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 937/15, a partir del día 01 de Noviembre de 2015.-

Contrato 1021/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Schulz Oscar José, DNI 13.322.957. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Mercedes Benz, año 1989, tipo Tractor de carretera, Dominio: UKD-153, con semirremolque- Marca: MASAN, año: 1979, Dominio: XES-065. (Vigencia 01/11/15 al 30/11/15).-

Contrato 1022/15-01/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "PARTE LOCATARIA" y Gaglianone Marcelo, D.N.I. N°18.087.206 y Gaglianone Guillermo, D.N.I. N° 22.801.036 "PARTE LOCADORA". Objeto: Prórroga de Contrato de Locación de un bien inmueble ubicado en la calle Concejal Aniceto Díaz N°198, del Partido de Florencio Varela; por el término de seis (6) meses.-

Contrato 1023/15-30/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Schulz Oscar José, DNI 13.322.957. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Mercedes Benz, año 1989, tipo Tractor de carretera, Dominio: UKD-153, con semirremolque- Marca: MASAN, año: 1979, Dominio: XES-065. (Vigencia 01/12/15 al 31/12/15).-

Contrato de Comodato 1024/15-24/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL COMODANTE" y la JEFATURA DEPARTAMENTAL DE FLORENCIO VARELA "EL COMODATARIO". Objeto: El COMODANTE da en comodato al COMODATARIO y este acepta, (3) tres vehículos Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0 D año 2012, Dominio LOY-183, Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x2 XL PLU año 2012, Dominio LEP- 408, Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x2 XL PLU año 2012, Dominio KNQ-891.-

Contrato 1025/15-14/09/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL COMODANTE" y la DELEGACION DISTRICTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCION JUDICIAL FLORENCIO VARELA, "EL COMODATARIO". Objeto: EL COMODANTE da en comodato al COMODATARIO y éste acepta, el vehículo Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x4 XL Plu año 2012, Dominio LEZ-910.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE IMPLEMENTACIÓN 1026/15-04/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y los señores Ruiz Pedro Pablo DNI 12.943.416; Ruiz Ramón Antonio DNI 25.671.059; Ruiz Pedro Horacio DNI 27.703.395; Córdoba Silvia Isabel DNI 31.282.741; Ruiz Juan Carlos DNI 29.647.373; Díaz María Andrea DNI 30.188.951; Aquino Alberto DNI 26.697.824; Mamani Eva DNI 14.442.700 "LOS PRODUCTORES". Objeto: acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo y ejecución de la propuesta de actividades vinculadas a la implementación del "Proyecto de Producciones Periurbanas", descrita en el formulario de presentación, denominado en adelante "EL PROYECTO", que como Anexo 1, forma parte integrante del presente convenio; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la mesa de acuerdo territorial.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE IMPLEMENTACION 1027/15-04/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela

"LA MUNICIPALIDAD" y los señores Flores Barca Miguel Arnulfo, DNI 95.086.319; Flores Barca Juan Carlos, DNI 94.527.804; Gallardo Ramos Jabier DNI 94.103.305; Flores Barca Atildo DNI 95.278.074; Flores Choque Tomás DNI 94.163.782; Ramos Rueda Hipólito DNI 94.791.813; Gallardo Ramos Juan DNI 94.156.238; Gallardo Ramos Emilio DNI 94.171.802; Gallardo Ramos Aníbal DNI 95.064.647; Ramos Solorzano; Pánfilo DNI 94.767.172 "LOS PRODUCTORES". Objeto: acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo y ejecución de la propuesta de actividades vinculadas a la implementación del "Proyecto de Producciones Periurbanas", descripta en el formulario de presentación, denominado en adelante "EL PROYECTO", que como Anexo 1, forma parte integrante del presente convenio; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la mesa de acuerdo territorial.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE IMPLEMENTACION 1028/15-04/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y los señores Marca Cruz, Roxana DNI 94.073.568, Gonzales Cartajena Claudio DNI 95.289.490, Quispe Gutierrez, Julián DNI 92.961.148, Ayarachi Alvarez, Jose Luis DNI 40.257.594, Ayarachi Callapa, Eulogio DNI 92.981.046, Limachi Mamani, Hugo DNI 94.244.367, Cruz Gabriela Soledad DNI 35.417.240, Cruz Ariel Cesar DNI 34.402.610 "LOS PRODUCTORES". Objeto: acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo y ejecución de la propuesta de actividades vinculadas a la implementación del "Proyecto de Producciones Periurbanas", descripta en el formulario de presentación, denominado en adelante "EL PROYECTO", que como Anexo 1, forma parte integrante del presente convenio; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la mesa de acuerdo territorial.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE IMPLEMENTACION 1029/15-04/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y el señor Fernandez Varela, Oscar Antonio DNI M8.393.110. "EL PRODUCTOR". Objeto: acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo y ejecución de la propuesta de actividades vinculadas a la implementación del "Proyecto de Producciones Periurbanas", descripta en el formulario de presentación, denominado en adelante "EL PROYECTO", que como Anexo 1, forma parte integrante del presente convenio; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la mesa de acuerdo territorial.-

CONVENIO INDIVIDUAL DE IMPLEMENTACION 1030/15-04/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y los señores Arias Arias, Felipe DNI 93.059.092, Oña Aparicio Víctor DNI 94.186.062, Aparicio Olmos, Rubén DNI:

94.206.354 "LOS PRODUCTORES". Objeto: acordar la colaboración recíproca entre las partes, a fin de permitir el desarrollo, y ejecución de la propuesta de actividades vinculadas a la implementación del "Proyecto de Producciones Periurbanas" descripta en el formulario de presentación, denominado en adelante "EL PROYECTO", que como Anexo 1, forma parte integrante del presente convenio; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la mesa de acuerdo territorial.-

CONVENIO 1031/15-06/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Microómnibus Primera Junta S.A." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de las líneas precitadas, el día 9 de Agosto de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un ciento por ciento (100%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONVENIO 1032/15-06/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de la línea precitada, el día 9 de Agosto de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONVENIO 1033/15-23/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Microómnibus Primera Junta S.A." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de la línea precitada, el día 25 de Octubre de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un ciento por ciento (100%) la gratuidad del servicio de

transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONVENIO 1034/15-23/10/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de la línea precitada, el día 25 de Octubre de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONVENIO 1035/15-20/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de la línea precitada, el día 22 de Noviembre de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONVENIO 1036/15-20/11/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Microómnibus Primera Junta S.A." "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de la línea precitada, el día 22 de Noviembre de 2015, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un ciento por ciento (100%) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

CONTRATO DE COMODATO 1037/15-24/08/15. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL COMODANTE" y la UNIDAD DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL "EL COMODATARIO". Objeto: EL COMODANTE da en comodato al COMODATARIO y este acepta, las (16) unidades de moto vehículos.-

Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela
(exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13

Julio
Pereyra



Florencio Varela
Municipalidad